

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA DECISIÓN DE NO ADJUDICAR

EXPEDIENTE: SUM/0015/19

UNA PLATAFORMA ELEVADORA AUTOPROPULSADA TODO TERRENO.

EXPEDIENTE: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

El Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Santander, en virtud de las facultades que le han sido otorgadas por el Comité Ejecutivo del Consorcio en su reunión celebrada 28 de junio de 2018, según la Resolución de 24 de julio de 2018,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- QUE, por Acuerdo del Órgano de Contratación de fecha 26 de FEBRERO de 2019, de conformidad con lo señalado en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en lo sucesivo LCSP), aprobó el Expediente de Contratación por el Procedimiento arriba indicado junto con los documentos que lo integran.

SEGUNDO.- QUE, el día 28 de FEBRERO de 2019 se inicia el procedimiento de licitación, finalizando el plazo para la presentación de proposiciones el día 18 de MARZO de 2019.

TERCERO.- QUE, según se acredita, en el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 19 de marzo de 2019 para la admisión de licitadores y, apertura pública de la documentación técnica y administrativa, concurrieron solo tres licitadores:

- MAQUINARIA INDUSTRIAL SANTANDER, S.C. (MAINSA)
- AFRÓN, S.A.
- FERRETERÍA MONTAÑESA, GÓMEZ LAVÍN HERMANOS, S.A.

CUARTO.- QUE, en el posterior Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 27 de marzo de 2019 para la subsanación de documentación administrativa, lectura pública de las propuestas económicas, clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación a favor de la oferta con mejor puntuación, se propone la siguiente clasificación:

1. AFRÓN, S.A.
2. MAINSA *Aunque no justifica el cumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares mediante la aportación de un catálogo.*
3. GÓMEZ LAVÍN HERMANOS, S.A. *No admitida, por precio ofertado superior al Presupuesto Base de Licitación.*

QUINTO.- QUE, por acuerdo del Órgano de Contratación mediante la Resolución de Adjudicación en fecha 1 de ABRIL de 2019 se aprueba la clasificación de las proposiciones presentadas y el requerimiento al licitador que presentó la propuesta con mejor relación calidad-precio para la formalización del contrato correspondiente. Este acuerdo fue notificado a la empresa adjudicataria con fecha 1 de ABRIL de 2019.

SEXTO.- QUE, según consta en el Expediente de Contratación, **la empresa citada no se ha presentado en plazo**, que vencía a los 15 días hábiles desde la fecha de adjudicación, **para proceder a la formalización del correspondiente contrato**.

Este Órgano de Contratación, en virtud de los antecedentes de hecho, verificado que se han observado todos y cada uno de los requisitos establecidos en la LCSP y demás disposiciones de aplicación, y que se han valorado las ofertas conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas,

RESUELVE:

- **NO ADJUDICAR y declarar DESIERTA la licitación** correspondiente al Expediente referenciado, antes de la formalización.
- NO realizar nueva licitación de su objeto, debido a que este Órgano de Contratación entiende NO prioritario este suministro, ante la oportunidad de acometer otras inversiones más propicias para la actividad y el interés general de los objetivos fundacionales de la Zona Franca de Santander.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de este acuerdo, ante el mismo Órgano, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Santander, a 02 de MAYO de 2019

Delegado Especial del Estado del
Consocio de la Zona Franca del Estado



D. Fernando Cámara del Castillo